

AUTO No. 05673 ✓

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2014ER97855** del 11 de junio de 2014, el Señor **HENRY ORTEGA MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91473655, actuando en su calidad de Director de Producción Fabrica Bogotá de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.**, con Nit. 811036030-9; presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la **Carrera 65 No. 12-60**, Barrio **Salazar Gómez**, Localidad de **Puente Aranda** del Distrito Capital, debido a que interfiere en la construcción del **CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL**, para lo cual se construirá una pantalla que requiere excavación profunda, por lo tanto afecta el sistema radicular de los arboles ubicado en la dirección antes mencionada.

Que mediante radicado No. **2014EE126057** del **1 de agosto de 2014**, se le requirió al señor **HENRY ORTEGA MANTILLA**, allegar la siguiente información:

Página 1 de 7

AUTO No. 05673

“(…)

... poder y/o autorización debidamente conferido a usted en calidad de administrador para realizar solicitar y adelantar trámites ante la Autoridad Administrativa Distrital –Secretaría Distrital de Ambiente SDA-, (pues no cuenta usted con la facultad de representar a la Compañía ante las Autoridades Administrativas). No es por demás, recordarle que la autorización y/o poder que aporte deberá estar acompañado de los documentos que acreditan la facultad de quien lo suscribe.

(…)”

Que mediante radicado No. **2014ER138415 del 22 de agosto de 2014**, el señor **HENRY ORTEGA MANTILLA**, allegó poder otorgado por el señor **CESAR AUGUSTO ANGEL ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 71657329, representante legal (suplente del principal) de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S**, al señor **HENRY ORTEGA MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91473655, para que adelanta los tramites ambientales.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA realizó visita técnica el día 13 de junio de 2014, en la cual se le solicitó completar la ficha técnica.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población*

AUTO No. 05673

urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal **m). Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos*



AUTO No. 05673

establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura,*



AUTO No. 05673

organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.**, con Nit. 811036030-9., representada legalmente por el señor **JORGE EUSEBIO ARANGO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70547316, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en la **Carrera 65 No. 12-60**, Barrio **Salazar Gómez**, Localidad de **Puente Aranda** del Distrito Capital.



AUTO No. 05673

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.**, con Nit. 811036030-9., por intermedio de su representada legalmente por el señor **JORGE EUSEBIO ARANGO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70547316, o por quien haga sus veces, en la Carrera 43 A 1 Sur 143 Medellín, Antioquia, Colombia (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Medellín Antioquia) y/o en la Carrera 65 No. 12 -60 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **HENRY ORTEGA MANTILLA**, apoderado de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.**, con Nit. 811036030-9., o por quien haga sus veces, en la Carrera 65 No. 12 -60 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **CESAR AUGUSTO ANGEL ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 71657329, representada legalmente (Suplente del principal) de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.**, con Nit. 811036030-9., o por quien haga sus veces, en la calle Carrera 43 A 1 Sur 143 Medellín, Antioquia, Colombia (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Medellín Antioquia) y/o en la Carrera 65 No. 12 -60 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 05673

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de septiembre del 2014

Rocío Cantor

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
SDA-03-14-4475

Elaboró:	Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/09/2014
Revisó:	Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/09/2014
Aprobó:	Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/09/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 22 SEP 2014 () días del mes de

del año (20). se notifica personalmente el contenido de AUTO 5673 SEP/14 al señor (a) LUIS ALBERTO CHAVES en su calidad de AUTORIZADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 79'044.222 de BOGOTÁ T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO: Luis A. Chaves Duran
Dirección: Cra 65 # 12-60
Teléfono (s): 4172569
Hora: _____
QUIEN NOTIFICA: *Rafael*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalez Chaves

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 22 SEP 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace

entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número

75673 de fecha SEPT 14 al señor (a)

LUIS ALBERTO CHAVES D

en su calidad de AUTOORIZADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79044222 BDA

T.P. No. [Signature] Total Folios: SIETE (7)

Firma: [Signature] Hora: [Blank]

CC: 79044222 Dirección: Cra 65 # 12-60

Fecha: 22 SEP 2014 Telefono: 4172569

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

[Signature]

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 22 SEP 2014 () del mes de

del año (20), se comunica y se hace

entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número

75673 de fecha SEPT 14 al señor (a)

LUIS ALBERTO CHAVES D

en su calidad de AUTOORIZADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79044222 BDA

T.P. No. [Signature] Total Folios: SIETE (7)

Firma: [Signature] Hora: [Blank]

CC: 79044222 Dirección: Cra 65 # 12-60

Fecha: 22 SEP 2014 Telefono: 4172569

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA

[Signature]

El notificado...
LUIS ALBERTO CHAVES D
Cra 65 # 12-60
4172569